

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar",

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

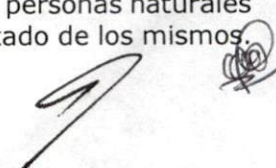
Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular 014 de Octubre de 2013 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

Que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR, con fecha 23 de marzo de 2023, a través de su página Web, publicó Invitación a participar en la SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES, con el objeto de subastar al mejor postor a partir del precio base los siguientes vehículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO BASE
1	VEHICULO CHEVROLET NPR. MODELO 2011. BUSETA COLOR BLANCO	1	\$ 36.500.000
2	VEHICULO HYUNDAI H1. MODELO 2012. MICROBUS BLANCO CERÁMICA	1	\$ 15.000.000

Asimismo, se estableció el valor de todo el lote en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$51.500.000)

Que los vehículos objeto de subasta, fueron puestos en exhibición entre el 24 al 28 de marzo de 2023, en el Centro de Recreacional Napoleón Perea Castro para que las personas naturales o jurídicas interesadas en participar pudieran observarlos y verificar el estado de los mismos.



Que transcurrido los términos definidos en el cronograma para el desarrollo de la subasta, no se recibieron propuestas.

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de Subasta Pública de los Bienes Muebles - Vehículos, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al área respectiva, iniciar proceso de remate de los citados vehículos, dado que no fueron adquiridos en subasta pública.


ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de Comfamiliar.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de abril de 2023.


SERGIO SUÁREZ NIEVES
Director Administrativo


Revisó:
Ana Corredor Monterrosa
Subdirectora Administrativa
Control de legalidad.


Revisó:
Fabio Cerna Guarin
Jefe Jurídico
Control de legalidad.


Elaboró:
Lisveth Monterrosa Osorio
Profesional de Apoyo Jurídico
Control de Legalidad.